

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: GRUPO FINANCIERO DE LA COSTA S.A.S.  
DEMANDADO: FUNDACION PROPUESTA SOCIAL DEL FUTURO  
RAD 2017-00250-00

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que la parte demandante ha solicitado, solicita se fije fecha para audiencia de remate. Sírvase proveer Soledad, 29 de noviembre de 2022.

**MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. NOVIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). RAD 00250-2017.**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte actora solicita se fije fecha de Remate, sin embargo, se observa que mediante correo electrónico la apoderada de la parte demandada FUNDACION PROPUESTA SOCIAL DEL FUTURO presento observaciones al avalúo presentado por la parte actora.

Pues bien, teniendo en cuanto lo anteriormente esbozado, se dispone correr traslado a la parte ejecutante de las observaciones y del avalúo presentado por la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 numeral segundo del CGP, que en su tenor manifiesta:

*“ART 444 CGP [...] 2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados, presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieran aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el Juez resolverá, previo traslado de este por res (3) días [...]”*

Por otro lado, también se dispone correr traslado a la parte demandante por el termino de tres(3) días de la solicitud de control de legalidad presentada por la parte demandada.

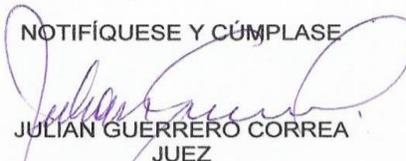
En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Correr traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días de las observaciones y el avalúo comercial presentado por la parte demandada PROPUESTA SOCIAL DEL FUTURO del inmueble embargado y secuestrado.

**SEGUNDO:** Correr traslado a la parte demandante por tres (3) días de la solicitud de control de legalidad propuesta por la parte demandada.

Vencido el termino citado, regrese el proceso al despacho para pronunciarnos sobre el valor del avalúo del inmueble secuestrado y sobre la solicitud de control de legalidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL